



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/12/28
30 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DERECHO AL
DESARROLLO ACERCA DE SU DÉCIMO
PERÍODO DE SESIONES*
(Ginebra, 22 a 26 de junio de 2009)**

Presidente-Relator: Arjun SENGUPTA (India)

* Documento presentado con retraso.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	5 - 7	3
III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES	8 - 37	4
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38 - 48	11

Anexos

I. Programa.....	15
II. Lista de asistencia.....	16

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo celebró su décimo período de sesiones en Ginebra del 22 al 26 de junio de 2009, de conformidad con la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos.
2. El Grupo de Trabajo fue establecido por la antigua Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1998/72 y por el Consejo Económico y Social en su decisión 1998/269 con el siguiente mandato: a) supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, según se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, a nivel nacional e internacional, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponían a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a compromisos concretos asumidos en la Declaración; b) examinar los informes y cualquier otra información presentada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes sobre la relación entre sus actividades y el derecho al desarrollo; y c) presentar a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos un informe del período de sesiones sobre sus debates, que incluyera el asesoramiento prestado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con respecto al ejercicio del derecho al desarrollo y en el que se sugirieran posibles programas de asistencia técnica, a instancia de los países interesados, con el fin de promover el ejercicio de ese derecho.
3. Por recomendación del Grupo de Trabajo, la Comisión, en su resolución 2004/7 y el Consejo Económico y Social en su decisión 2004/249, establecieron en el marco de ese grupo el equipo especial de alto nivel para que lo asistiera en el desempeño de su mandato. En su resolución 2005/4, la Comisión pidió al equipo especial que "examinara el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8, relativo al fomento de una alianza mundial para el desarrollo y sugiriera criterios para su evaluación periódica con el fin de aumentar la eficacia de las alianzas mundiales desde el punto de vista de la realización del derecho al desarrollo". El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 9/3, decidió que los criterios "se apliquen a otros componentes del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8".
4. El Consejo, en su resolución 9/3, y la Asamblea General, en su resolución 63/178, apoyaron el plan de trabajo para la aplicación del mandato del equipo especial de alto nivel para el período 2008-2010 descrito en el párrafo 43 del informe del Grupo de Trabajo sobre su noveno período de sesiones (A/HRC/917).

II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

5. El período de sesiones fue inaugurado por la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Kyung-wha Kang.

6. En su primera sesión, celebrada el 22 de junio de 2009, el Grupo de Trabajo reeligió por aclamación a Arjun Sengupta (India) como Presidente-Relator¹ y aprobó su programa (A/HRC/WG.2/10/1/Rev.1) y su programa de trabajo (véase anexo I).

7. En esta sesión, el Grupo de Trabajo examinó el informe sobre el quinto período de sesiones del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, celebrado en Ginebra del 1º al 9 de abril de 2009 (A/HRC/12/WG.2/TF/2).

III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

A. Declaraciones de apertura

8. La delegación de Cuba, haciendo uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, recordó que en la 14ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, que tuvo lugar en La Habana en septiembre de 2006, se pidió que se propiciara la equiparación del derecho al desarrollo con todos los demás derechos humanos, así como su plena efectividad mediante la elaboración de una convención. La brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo seguía aumentando mientras continuaban los obstáculos para su realización como la carga de la deuda, el incumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, la falta de democracia en la toma de decisiones en el comercio internacional, las instituciones financieras y monetarias, y las medidas coercitivas unilaterales. El Objetivo de Desarrollo del Milenio Nº 8 era la clave para el logro de todos los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio. Tomando nota del informe del equipo especial, la delegación de Cuba dijo que, de acuerdo con el plan de trabajo del equipo especial, el Grupo de Trabajo no debería iniciar negociaciones sobre los criterios revisados en el actual período de sesiones, sino más bien centrarse en ofrecer asesoramiento sobre la forma de seguir mejorando estos criterios.

9. La delegación de la República Checa, en nombre de la Unión Europea (UE), reiteró el apoyo de la Unión Europea a la labor del equipo especial y su compromiso con el ejercicio del derecho al desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Incumbía a los Estados la responsabilidad primordial del ejercicio del derecho al desarrollo, y los criterios debían centrar la atención en el ámbito nacional, incluida la buena gobernanza, la justicia social, la equidad y la participación. La Unión Europea propugnaba un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, en el que el centro de atención debían ser los derechos de las personas. El equipo especial debía desarrollar criterios de referencia e indicadores, pero no debería examinar nuevas alianzas.

10. Los representantes de los Países Bajos hicieron uso de la palabra para apoyar la posición adoptada por la Unión Europea y señalaron sus esfuerzos para promover el desarrollo mediante la cooperación y la asistencia internacionales. La representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también expresó su apoyo a la posición de la Unión Europea, así como su agradecimiento por la transparencia del equipo especial. Su Gobierno estaba

¹ El Sr. Sengupta fue elegido por vez primera como Presidente-Relator el 10 de septiembre de 2007 tras la dimisión de Ibrahim Salama (Egipto), quien había presidido el Grupo de Trabajo desde febrero de 2004.

comprometido con el ejercicio del derecho al desarrollo, pero todavía no estaba convencido del valor de una convención jurídicamente obligatoria. La representante destacó la función activa de su Gobierno en la promoción del derecho al desarrollo gracias a su compromiso a nivel nacional e internacional, y citó ejemplos de programas de desarrollo. La oradora se mostró complacida por el enfoque adoptado por el equipo especial al situar a las personas en el centro del desarrollo, centrar la atención en los grupos vulnerables y la promoción de la igualdad de géneros, en las prácticas óptimas desarrolladas tanto por los países donantes como por los países receptores y en la evidencia del impacto que un enfoque basado en los derechos humanos tenía en el desarrollo.

11. La representante de los Estados Unidos de América, al expresar su apoyo a la labor del equipo especial, destacó que el derecho al desarrollo implicaba esencialmente que toda persona tenía derecho a desarrollar su capacidad intelectual o de otro tipo en la máxima medida posible mediante el ejercicio de toda la gama de derechos humanos. La representante expuso las diversas iniciativas que su Gobierno había tomado con la cooperación y la asistencia internacionales con el fin de hacer frente a los retos del cambio climático y contribuir a una mayor seguridad alimentaria, mejorar el acceso a la atención de salud y el acceso al agua y al saneamiento. Los Estados Unidos apoyaban el enfoque adoptado por el equipo especial, que reconocía la indivisibilidad de los derechos humanos, la igualdad, la transparencia, la participación, la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza, colocando estos principios en el centro del desarrollo.

12. El Pakistán expresó la preocupación de que más de 22 años después de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y 16 años después de la Declaración y Programa de Acción de Viena fueran escasos los progresos con miras a la realización del derecho al desarrollo. El período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebraba en un contexto de crisis financiera y económica que había expuesto las vulnerabilidades de los países en desarrollo para superar estos retos. La crisis actual había demostrado una vez más la necesidad de un espacio normativo para que los países en desarrollo pudieran ejercer el derecho al desarrollo cuando se presentaban estos retos. El Pakistán acogía con satisfacción los esfuerzos del equipo especial para desarrollar los criterios con el fin de completarlos el año próximo.

13. El Brasil puso de relieve la pesada carga que la crisis financiera y económica actual suponía para los países en desarrollo, en especial para los pobres. Las distorsiones comerciales tenían un impacto negativo sobre los sectores sociales y económicos de los países en desarrollo, y la asistencia prestada por muchos países desarrollados no era comparable a las enormes necesidades de los países en desarrollo; en cualquier caso, los países desarrollados todavía no habían cumplido su compromiso de dedicar el 0,7% del PIB a la asistencia oficial para el desarrollo. En este sentido, los criterios relativos al entorno propicio debían definirse en unos términos que reflejasen la necesidad de romper el ciclo de dependencia.

14. Los representantes del Consejo Indio de Sudamérica, la Coalición de Pueblos y Naciones Indígenas, y el Consejo Internacional sobre Política en materia de Derechos Humanos señalaron a la atención del Grupo de Trabajo la situación de los pueblos indígenas y expresaron la esperanza de que sus intereses se tuvieran en cuenta en la labor del equipo especial. También sugirieron que el equipo especial aprovechara la experiencia especializada de las organizaciones no gubernamentales e internacionales pertinentes y otros organismos como Transparency International y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos al revisar los criterios y elaborar los subcriterios.

**B. Examen de los progresos en el ejercicio del derecho al desarrollo:
consideración del informe del equipo especial de alto nivel**

15. Stephen Marks, Presidente-Relator del equipo especial de alto nivel presentó el informe del equipo especial sobre el ejercicio del derecho al desarrollo acerca de su quinto período de sesiones (A/HRC/12/WG.2/TF/2). Este informe contenía una reseña de la aplicación del plan de trabajo del equipo especial para el período 2008-2010, que incluía un diálogo continuo con las alianzas mundiales seleccionadas examinadas en sus anteriores períodos de sesiones, así como una evaluación de otras alianzas mundiales en la esfera del acceso a los medicamentos esenciales, el alivio de la deuda y la transferencia de tecnología, así como un diálogo con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). El Presidente-Relator presentó también la versión provisional del proyecto sobre los criterios del derecho al desarrollo, como programa en curso.

16. La labor del equipo especial de alto nivel se había visto considerablemente facilitada por la elevada calidad de los nuevos miembros expertos, aunque el equipo especial podría beneficiarse de una participación más asidua de algunos de los miembros institucionales. La Cumbre del Grupo de los Veinte (G-20) se había celebrado en Londres coincidiendo con el período de sesiones de abril de 2009 del grupo especial, del mismo modo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo se estaba celebrando en Nueva York durante el actual período de sesiones del Grupo de Trabajo. Si bien el crecimiento, la estabilidad, la apertura de los mercados, las corrientes comerciales, la sostenibilidad de la deuda, las corrientes de capital privado y la asistencia tenían gran importancia para el derecho al desarrollo, ninguna de estas reuniones parecía asignar la misma importancia que el Grupo de Trabajo a los valores clave del derecho al desarrollo. El Sr. Marks acogió complacido la participación de la Alta Comisionada en la Conferencia Mundial, y expresó la esperanza de que la Conferencia considerase el impacto de la crisis económica en los derechos humanos y el derecho al desarrollo.

17. Con respecto a la primera parte del informe del equipo especial, relativo a la evaluación de las alianzas, el Presidente explicó la metodología utilizada en su proceso de evaluación, las lecciones aprendidas de las alianzas examinadas y la forma en que este examen permitía refinar los criterios. El equipo especial mantenía actualmente contactos con 11 alianzas: 4 relacionadas con la asistencia y el comercio, con las que había mantenido un diálogo durante varios años; 3 relacionadas con el acceso a los medicamentos y la transferencia de tecnología en la esfera de la salud, con las que se había establecido un diálogo este año; y 4 relacionadas con la transferencia de tecnología en el contexto del cambio climático y la propiedad intelectual, así como con el alivio de la deuda y el comercio regional, con las que estaba previsto mantener contactos de conformidad con la solicitud formulada al Grupo de Trabajo en su último período de sesiones. Al Presidente-Relator le había impresionado en particular la apertura y receptividad de las alianzas relacionadas con la salud, durante las misiones realizadas por el equipo especial y los consultores, así como la calidad de las aportaciones de las instituciones responsables del Acuerdo de Cotonou y del alivio de la deuda durante el último período de sesiones del equipo especial de alto nivel.

18. El Presidente-Relator concluyó refiriéndose a las actividades del equipo especial previstas para los próximos meses en relación con el Programa de la OMPI para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el MERCOSUR, y destacó la importancia de la cooperación con estas instituciones a fin de que el equipo especial pudiera

hacer extensivo su estudio y criterios a los componentes del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8, que todavía no se había tratado como había solicitado el Consejo de Derechos Humanos.

1. Alianzas mundiales

19. Durante el debate general sobre el informe del equipo especial de alto nivel, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), había acogido favorablemente el hecho de que hubiera continuado el examen de las alianzas mundiales existentes, así como el examen de las nuevas alianzas, si bien señaló que este examen debería centrarse en las lecciones aprendidas más que en la evaluación del cumplimiento de los criterios, a fin de mejorar estos criterios. Los criterios revisados que figuraban en el informe seguían centrandó la atención en la dimensión nacional del derecho al desarrollo. Desde la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en 1986, no se había prestado suficiente atención a la dimensión internacional. El objetivo del derecho al desarrollo no era incorporar la dimensión de los derechos humanos, sino más bien promover la capacidad nacional en términos de recursos para garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos. El derecho al desarrollo pertenecía tanto a los individuos como a los pueblos.

20. La delegación de la República Checa (en nombre de la Unión Europea) manifestó su renuencia a apoyar las evaluaciones de nuevas alianzas mundiales. Con respecto a los criterios revisados, la Unión Europea atribuía importancia a los relacionados con la justicia social y la igualdad, la no discriminación, la participación y la buena gobernanza, entre otros. La Unión Europea estaba de acuerdo en que se necesitaría la aportación de los expertos para que los criterios y subcriterios fueran metodológicamente rigurosos. La crisis económica y financiera mundial y el cambio climático deberían considerarse en el marco de los criterios actuales.

21. Otras delegaciones expresaron la opinión que si bien que el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8 era esencial para el derecho al desarrollo, debería tenerse en cuenta una interpretación más amplia de ese derecho. Varias delegaciones estimaron que, en vista del limitado tiempo que restaba en la fase III de su plan de trabajo, el equipo especial debería centrar su atención en las alianzas previamente seleccionadas para su evaluación, señalando que el mandato del equipo especial era hacer una evaluación de las experiencias de las alianzas seleccionadas con el fin de refinar y finalizar sus criterios y subcriterios, más que contribuir a mejorar estas alianzas.

22. Varias delegaciones pusieron en duda la necesidad de proseguir un diálogo con las alianzas ya evaluadas, cuestionando su valor añadido y su aportación para el refinamiento de los criterios. El diálogo debería limitarse a las alianzas previstas para la fase III. En este contexto, varias delegaciones expresaron su desacuerdo con la misión técnica propuesta al Mecanismo de examen entre los propios países africanos y con la evaluación del Foro del Caribe del Grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (CARIFORUM EPA) y otros acuerdos de alianza económica en el marco del Acuerdo de Cotonou.

23. También se pidió que se aclararan las recomendaciones formuladas por el equipo especial con respecto al Programa para el Desarrollo y el Mecanismo para un Desarrollo Limpio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). No se esperaba que el equipo especial aportase una contribución al Programa para el Desarrollo de la OMPI o a una conferencia correspondiente organizada por la OMPI, en tanto que el diálogo sería útil para

refinar los criterios. Una delegación explicó que el objetivo del Programa para el Desarrollo de la OMPI era incorporar el desarrollo en las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual; por lo tanto no se limitaba a la transferencia de tecnología. El representante de la OMPI acogió con satisfacción la participación del equipo especial en la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública celebrada los días 13 y 14 de julio de 2009.

24. El Presidente del equipo especial caracterizó la aplicación experimental de los criterios a las alianzas como un medio de mejorar los criterios, tal como había solicitado la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/4, así como un medio de integración del derecho al desarrollo en las áreas temáticas del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8. En este contexto, hizo referencia al diálogo que había mantenido recientemente con la secretaria del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, de la Organización Mundial de la Salud, lo que demostraba el valor de los criterios. Con referencia a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos en que se pedía la aplicación efectiva del derecho al desarrollo mediante su incorporación en las políticas y programas de desarrollo internacional, comercio e instituciones financieras, el Presidente destacó también los valores de un diálogo con asociaciones basado en los criterios para identificar los puntos de entrada para el ejercicio con éxito del derecho al desarrollo.

25. Con respecto al Grupo de Trabajo sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, una delegación destacó la importancia de la Estrategia Mundial y Plan de Acción instando al equipo especial a que sintetizase en los criterios la accesibilidad financiera y el acceso a la atención de salud y los medicamentos, así como las flexibilidades previstas en los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Un representante de la sociedad civil destacó la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para el ejercicio de su derecho al desarrollo, incluida la protección de los conocimientos indígenas.

26. Con respecto a la recomendación del equipo especial relativa al diálogo con el MERCOSUR, la delegación del Paraguay, en nombre del MERCOSUR y Estados asociados, comunicó al Grupo de Trabajo que esta cuestión se había discutido en la última reunión de altos funcionarios responsables de los derechos humanos y los ministerios de relaciones exteriores, y que se comunicaría al equipo especial la respuesta a la invitación tan pronto como se hubiera recibido la posición oficial de las capitales.

27. Con referencia a la cuestión del alivio de la deuda, algunas delegaciones propusieron que el equipo especial debería interactuar con el Experto independiente sobre los efectos de la deuda extranjera y otras obligaciones financieras internacionales de los Estados en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, así como con el Experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y con el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y las empresas comerciales, con el fin de considerar el impacto de la carga de la deuda y otras cuestiones afines en el derecho al desarrollo.

28. El Presidente del equipo especial de alto nivel hizo una presentación en un gráfico oficioso que había preparado a instancia de diversas delegaciones y en el que se mostraban los vínculos entre cada uno de los criterios revisados, el artículo pertinente de la Declaración, el criterio suscrito con anterioridad y las alianzas específicas para el desarrollo que habían sido evaluadas

desde la perspectiva del derecho al desarrollo y que habían contribuido al desarrollo o refinamiento del criterio en cuestión. También a instancias de las delegaciones, el Presidente distribuyó listas oficiosas de subcriterios ilustrativos que acompañaba a los criterios revisados como resultado de la labor realizada por un consultor del equipo especial, así como en la reunión de expertos sobre cuestiones metodológicas relacionadas con la evaluación del ejercicio del derecho al desarrollo. Se señaló que el equipo especial no había considerado que estas listas estuvieran suficientemente desarrolladas para ser compartidas por el Grupo de Trabajo, pero que se habían distribuido como documento oficioso con el único objetivo de dar una idea de los subcriterios que debía desarrollar el equipo especial. Las delegaciones no discutieron estas listas ni las consideraron oficialmente.

2. Criterios para el ejercicio del derecho al desarrollo

29. El Presidente del equipo especial explicó la forma en que el equipo había enfocado la elaboración de criterios y subcriterios o indicadores operacionales para el ejercicio del derecho al desarrollo. La metodología utilizada en la formulación de los criterios había evolucionado habida cuenta de la evaluación de las alianzas que el equipo especial había examinado. Sin embargo, las principales fuentes del proyecto de lista de criterios (enumeradas en el anexo IV del informe del equipo especial) eran la Declaración sobre el derecho al desarrollo y los criterios suscritos por el Grupo de Trabajo en 2006. El equipo especial consideró también como fuentes secundarias los estudios encargados a los expertos y las recomendaciones de una reunión de expertos sobre cuestiones metodológicas celebrada en enero de 2009.

30. El Presidente explicó además el enfoque básico para refinar los criterios conforme al principio de que estos criterios debían reflejar distintos atributos que representaban una lectura exhaustiva del contenido normativo del derecho al desarrollo. Así pues, los criterios se organizaron en torno a los elementos de un desarrollo global centrado en los derechos humanos, un entorno propicio y la justicia social y la igualdad. Los subcriterios ofrecerían indicadores y puntos de referencia para evaluar en qué medida los distintos interesados habían tenido en cuenta las preocupaciones de cada criterio. Aunque el equipo especial había decidido no compartir el proyecto de subcriterios hasta que se hubiesen finalizado los propios criterios y se hubiesen formulado los instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa con la ayuda de profesionales en las distintas esferas, se ofrecieron algunos ejemplos a instancia de las delegaciones.

31. Los representantes de la República Checa (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos, los Países Bajos, el Brasil, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bangladesh, la Argentina, el Paraguay, el Ecuador, Sudáfrica, Filipinas, México, Alemania, la India, Canadá, el Reino Unido, el Pakistán y el Senegal expusieron sus opiniones sobre el proceso de refinamiento llevado a cabo por el equipo especial. Algunos representantes expresaron la preocupación de que los criterios prestasen excesiva atención a un enfoque del desarrollo a nivel nacional basado en los derechos humanos, y no se prestara suficiente atención a la cooperación internacional, el acceso de los países en desarrollo a los mercados, el alivio de la deuda, y la no imposición de condicionalidades. Para estos países, el ejercicio del derecho al desarrollo no consistía en la incorporación de los derechos humanos al proceso de desarrollo sino más bien en hacer llegar el desarrollo a todos los países en desarrollo con el fin de que los Estados dispusieran de los recursos necesarios para garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos; este era el enfoque que debía seguirse en la elaboración de los

critérios. A su juicio, algunas cuestiones críticas como la pobreza, la falta de recursos humanos y financieros, el acceso a la tecnología, el hambre, la mala salud, los bajos niveles de educación, la vivienda inadecuada y el desempleo eran esenciales para el derecho al desarrollo y debían reflejarse en unos criterios más equilibrados. Para otros, los derechos del individuo a desarrollar su potencial eran primordiales para el ejercicio del derecho al desarrollo, que no debía ser considerado como un derecho colectivo de los Estados. A juicio de estos países, eran esenciales los criterios relacionados con la buena gobernanza, la no discriminación, la participación, la transparencia y el estado de derecho.

32. Varias delegaciones se refirieron a la importancia en los criterios de las causas profundas de conflicto, las condiciones para una paz duradera y sostenible, la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la promoción del empleo, los ingresos para todos y las redes de seguridad social. Una delegación explicó la forma en que había reestructurado su deuda externa y obtenido alivio de la deuda, y sugirió que el equipo especial se inspirase en la labor de los procedimientos especiales pertinentes. A juicio de otra delegación, no todos los tipos de deuda de los países en desarrollo eran insostenibles, y el alivio de la deuda por sí solo no podía garantizar el ejercicio del derecho al desarrollo. Otra delegación abordó las cuestiones relacionadas con el acceso a los medicamentos y la transferencia de tecnología, que deberían incluir el papel del sector privado y las alianzas entre el sector privado y el público. Además de la transferencia de tecnología obligatoria había otros mecanismos de desarrollo.

33. Entre otras cuestiones planteadas por las delegaciones figuraba la necesidad de tener en cuenta las distintas condiciones que prevalecen en los países, los efectos negativos de la crisis financiera en la capacidad de los países en desarrollo para el ejercicio de este derecho, y el reto que supone el cambio climático para el derecho al desarrollo, todo lo cual debería reflejarse en los criterios y subcriterios.

34. No obstante las diferencias de énfasis, hubo apoyo general al enfoque del equipo especial de reflejar tanto los aspectos nacionales como internacionales del derecho al desarrollo en la elaboración de los criterios y aplicar un enfoque holístico a los derechos humanos para refinar estos criterios. También hubo apoyo general a los tres componentes del derecho al desarrollo reflejados en los criterios, siendo especialmente firme el apoyo al elemento relacionado con la justicia social y la equidad. Algunas delegaciones atribuyeron más importancia al elemento relacionado con el enfoque global del derecho al desarrollo y otras al elemento relacionado con un entorno propicio.

35. Con respecto a la coherencia de los criterios, varias delegaciones expresaron opiniones y formularon sugerencias sobre criterios concretos. Se expresó preocupación por el carácter sumamente ambicioso de algunos criterios y respecto a la posibilidad de diseñar los correspondientes subcriterios para estos criterios. Algunas delegaciones sugirieron que los criterios deberían simplificarse y que deberían evitarse las duplicaciones, en tanto que otras consideraron que uno de los componentes debería contener más criterios que el actual proyecto preliminar. Se hicieron numerosas sugerencias con respecto a criterios específicos, de las que se tomó nota y que serían utilizadas por el equipo especial en la siguiente fase de su trabajo.

36. Con respecto a los subcriterios, se señaló que la labor del equipo especial tendría que ser equilibrada y llevarse a cabo cuidadosamente. Algunas delegaciones estimaron que el Grupo de Trabajo podría prorrogar el mandato del equipo especial más allá del 2010, para permitirle

finalizar su labor sobre los subcriterios; otras consideraron que la prórroga del mandato no debía discutirse en el actual período de sesiones, y cuestionaron los intentos de algunas delegaciones de socavar la independencia del equipo especial en la formulación de sus recomendaciones y prejuzgar el resultado de su trabajo.

37. En resumen, el Presidente del equipo especial declaró que se tendrían plenamente en cuenta las opiniones de las delegaciones en el proceso de refinamiento de los criterios y elaboración de los correspondientes subcriterios.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

38. Sobre la base de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, el Presidente-Relator preparó y distribuyó un proyecto de texto con las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en su décimo período de sesiones, que las delegaciones posteriormente analizaron, negociaron y modificaron. En su última sesión, celebrada el 26 de junio de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso sus conclusiones y recomendaciones.

39. Tras la aprobación de las conclusiones y recomendaciones, la delegación de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) explicó su posición en el sentido de que: a) la referencia a las disposiciones pertinentes de la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos (párr. 45) se refiere a aquellas disposiciones que conducen a la aprobación de una norma jurídica internacional de carácter vinculante, que a juicio del Movimiento de los Países No Alineados constituye una convención; b) que la frase "teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una utilización eficiente de los recursos presupuestados" (párr. 46) no implica ninguna limitación o condición a la labor del equipo especial; c) que el término "procedimientos" (párr. 46 c)) se refiere a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en particular al Experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y al Experto independiente sobre los efectos de la deuda externa y otras obligaciones financieras internacionales de los Estados sobre el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales; y d) en relación con el párrafo 46 d), que el Movimiento espera que el equipo especial ofrezca criterios relacionados con el hambre, la pobreza, el desempleo y la asistencia financiera a los países en desarrollo. La delegación de la República Checa (en nombre de la Unión Europea) explicó su interpretación del párrafo 44 como su esperanza en que el equipo especial ofreciera en su próximo período de sesiones sugerencias sobre la labor futura, incluso una nueva posible prórroga de su mandato; y que las actividades del equipo especial de conformidad con el párrafo 46 e) deberían llevarse a cabo en el marco de los criterios actuales.

A. Conclusiones

40. El Grupo de Trabajo agradece al equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo según se define en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la labor realizada de conformidad con su mandato. El Grupo de Trabajo toma nota del informe del equipo especial de alto nivel y de sus observaciones con respecto a las alianzas de desarrollo examinadas en su quinto período de sesiones, así como de la versión provisional del proyecto sobre los criterios presentada como un trabajo en curso.

41. El Grupo de Trabajo toma nota de la contribución que la aplicación de los criterios mediante el diálogo con las instituciones responsables de las alianzas identificadas ha significado para mejorar los criterios y promover el ejercicio del derecho al desarrollo.

42. El Grupo de Trabajo está de acuerdo en que, de conformidad con su plan de trabajo, refrendado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 9/3, en la fase III (2009), el equipo especial debería centrar la atención en consolidar sus conclusiones y presentar una lista revisada de criterios sobre el derecho al desarrollo, juntamente con los correspondientes subcriterios operacionales. El equipo especial debería proseguir su estudio de las alianzas para el desarrollo en curso sobre las cuestiones temáticas de la transferencia de tecnología y el alivio de la deuda, con objeto de refinar aún más los criterios. El equipo especial debería también asegurarse de que se presta la debida atención a otras cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo, incluidas en particular, la pobreza y el hambre, incluso en el contexto del cambio climático y la actual crisis económica y financiera mundial.

43. El Grupo de Trabajo está de acuerdo en que el ámbito de los criterios debería rebasar el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8 y tener como meta el ejercicio del derecho al desarrollo, teniendo en cuenta las nuevas prioridades de la comunidad internacional.

B. Recomendaciones

44. El Grupo de Trabajo recomienda que el equipo especial sobre la aplicación del derecho al desarrollo se centre en consolidar sus conclusiones y presentar una lista revisada de criterios sobre el derecho al desarrollo, juntamente con los correspondientes subcriterios operacionales y en presentar sugerencias para futuros trabajos, incluidos los aspectos de la cooperación internacional no tenidos en cuenta hasta entonces para que los considere el Grupo de Trabajo en su 11° período de sesiones.

45. Los criterios y subcriterios revisados deberían tener en cuenta los rasgos esenciales del derecho al desarrollo según se definen en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, de forma global y coherente, incluidas las preocupaciones prioritarias de la comunidad internacional además de las enumeradas en el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8, y contribuir a los objetivos establecidos en todas las disposiciones pertinentes de la resolución 9/3 del Consejo de Derechos Humanos.

46. Para refinar aún más la lista de criterios y preparar los correspondientes subcriterios operacionales, el Grupo de Trabajo recomienda que el equipo especial, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una utilización eficiente de los recursos presupuestados, lleve a cabo las siguientes actividades:

- a) El equipo especial debería recurrir a los conocimientos especializados, incluso de las instituciones académicas y de investigación y de los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones mundiales pertinentes, así como a la experiencia de los países con respecto a la promoción del ejercicio del derecho al desarrollo. También debería prestar la debida atención a la experiencia obtenida en la aplicación de los criterios provisionales**

a las alianzas para el desarrollo, así como a las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

- b) **Con respecto al Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 8.E sobre el acceso a los medicamentos esenciales y al Objetivo N° 8.F sobre la transferencia de tecnología, el equipo especial debería proseguir su diálogo con el Grupo de Trabajo intergubernamental sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, y el Programa Especial de Investigaciones y Capacitación en materia de Enfermedades tropicales.**
- c) **Con el fin de tener en cuenta las preocupaciones expresadas en los Objetivos Nos. 8.B y 8.D, sobre alivio de la deuda, el equipo especial debería dedicar algún tiempo durante su próximo período de sesiones a examinar, desde la perspectiva del derecho al desarrollo, la experiencia de las instituciones responsables de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y la Iniciativa para el alivio de la deuda multilateral, y otras instituciones y procedimientos que se ocupan de la cuestión del alivio de la deuda.**
- d) **Habida cuenta de la importancia de la lucha contra la pobreza, el hambre y el desempleo y de la necesidad continua de prestar asistencia financiera a los países en desarrollo, el equipo especial debería aprovechar la experiencia y las lecciones aprendidas de las instituciones internacionales pertinentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods en cuanto a la forma en que las actuales iniciativas de desarrollo funcionan a este respecto.**
- e) **Por lo que respecta al Objetivo N° 8.F, sobre transferencia de tecnología, el equipo especial debería:**
 - i) **Asistir a la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública, organizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en Ginebra en julio de 2009, y celebrar consultas para obtener información sobre el Programa de Desarrollo de la OMPI en relación con el derecho al desarrollo;**
 - ii) **Seguir aprovechando la experiencia obtenida del examen del mecanismo para un desarrollo limpio, incluso por lo que respecta a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, desde la perspectiva del derecho al desarrollo y, a reserva de recibir invitación, asistir a la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009.**

47. Finalmente, en vista del papel fundamental que cumplen y de la valiosa contribución que aportan, el Grupo de Trabajo exhorta a los miembros institucionales del equipo especial que representan a instituciones financieras y de desarrollo internacionales, en particular el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial

de la Salud, así como a otros organismos especializados, fondos y programas pertinente de las Naciones Unidas, a participar activamente en la labor del equipo especial.

48. El Grupo de Trabajo agradece al ACNUDH el apoyo brindado tanto al propio Grupo como al equipo especial de alto nivel y le pide que siga proporcionándole toda la asistencia necesaria en la realización del programa de trabajo antes mencionado.

Anexo I
PROGRAMA

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente-Relator.
3. Aprobación del programa y del programa de trabajo.
4. Examen de los progresos alcanzados en el ejercicio del derecho al desarrollo:
examen del informe del equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (A/HRC/12/WG.2/TF/2).
5. Aprobación de conclusiones y recomendaciones.
6. Aprobación del informe.

Anexo II

LISTA DE ASISTENCIA

Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos

Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, China, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Mauricio, México, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sudáfrica, Ucrania, y Uruguay

Estados miembros de las Naciones Unidas

Alemania, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Botswana, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Ecuador, Finlandia, Guatemala, Haití, Honduras, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Marruecos, Panamá, Paraguay, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe

Estado no miembro representado como observador

Santa Sede

Fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones conexas

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Organizaciones intergubernamentales

Comisión Europea y Unión Europea

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Entidades consultivas de carácter general

Caritas Internationalis, Centro Europa-Tercer Mundo, y Nueva Humanidad

Entidades de carácter especial

Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine y Comisión Árabe de Derechos Humanos

Lista

Asociación Mundial para la Escuela como Instrumento de Paz, Consejo Indio de Sudamérica y Fundación Friedrich Ebert

Otras organizaciones no gubernamentales

Coalición de Pueblos y Naciones Indígenas y Consejo Internacional sobre Política en Materia de Derechos Humanos
